



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Miércoles 7 de agosto

Número 179

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 119-63, por hurto de una bicicleta, ha acordado se cite a Antonio Moreno Guerrero, de 49 años, soltero, hijo de Arturo y Concepción, natural de Villarramiel (Palencia), desconociéndose el domicilio actual del mismo, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 2 de agosto de 1963. El Secretario Judicial, (ilegible).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notariedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Isar o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2740).

Valladolid, 1 de agosto de 1963. — El Comisario jefe de aguas, (ilegible).

2.652—D-131'15

con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» y sitios de costumbre para general conocimiento.

Villadiego, a 1.º de agosto de 1963.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valcavado de Roa

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, de acuerdo con las prescripciones que indica el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (texto refundido), adoptó por unanimidad el acuerdo de aceptar las bases del proyecto de contrato, con previa apertura de crédito para la concesión de un anticipo reintegrable en cinco anualidades, a partir de 1968, de pesetas treinta mil (30.000), con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, a fin de nutrir el presupuesto extraordinario para el pago de las obras de instalación del servicio telefónico en esta localidad, con las garantías de la participación en el arbitrio provincial y arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana

Contra este acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el número 3, del

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Sebastián López Díez, vecino de Isar, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Hormazuela, en término municipal de Isar (Burgos), con destino a riegos.

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta relativa a la venta de un solar, sito en el pago del «Aguachal», queda el mismo expuesto al público, por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad

artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Valcavado de Roa, 29 de julio de 1963.—El Alcalde, Francisco Repiso.

Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para instalación del teléfono, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Santa Inés, a 31 de julio de 1963.—El Alcalde, Juan Lozano.

Ayuntamiento de Fuentesecén

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de suplementos de crédito, por medio de transferencia, de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público con el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Fuentesecén, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Alcalde-Presidente, Eutimio González.

Aprobada por la Corporación municipal la propuesta de la Comisión de Hacienda, de suplementos de crédito, con cargo al superávit que arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1962, a que se refiere el expediente que al efecto se ins-

truye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Fuentesecén, a 1 de agosto de 1963.—El Alcalde-Presidente, Eutimio González.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En cumplimiento de cuanto se dispone por el art. 8.º, en relación con el 2.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal que ha de regir la oposición para proveer, en propiedad, la plaza de alguacil, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente.—D. Manuel de Pedro Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales.—D. Santiago Herce Ortega, Secretario del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, designado por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia; don Luis Serna Recio, Maestro Nacional, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario.—D. Antonio Trives Bordonado, que lo es del Ayuntamiento de esta villa, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público, a los efectos de que, por quien estuviere interesado en ello, se entable, caso de creer que le asiste el derecho, el recurso que señala el artículo 3.º del citado Reglamento.

Palacios de la Sierra, 30 de julio de 1963.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

En cumplimiento de cuanto se dispone por el art. 8.º, en relación con el 2.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal que ha de regir la oposición para

proveer, en propiedad, la plaza de guarda de monte, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente.—D. Manuel de Pedro Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales.—D. Santiago Herce Ortega, Secretario del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, designado por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia; don Luis Serna Recio, Maestro Nacional, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario.—D. Antonio Trives Bordonado, que lo es del Ayuntamiento de esta villa, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público, a los efectos de que, por quien estuviere interesado en ello, se entable, caso de creer que le asiste el derecho, el recurso que señala el artículo 3.º del citado Reglamento.

Palacios de la Sierra, 30 de julio de 1963.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Esta Alcaldía - Presidencia, por Decreto del día 24 de julio del año en curso, acordó convocar oposición, para proveer en propiedad, mediante examen de aptitud, una plaza de Guarda de Monte, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Es objeto de la presente oposición, la provisión en propiedad de una plaza de Guarda de Monte, actualmente vacante, con la obligación de dedicar media hora diaria a la vigilancia y denuncia de las infracciones de todo orden, que se cometan en la zona urbana, que se le designe por la Alcaldía, así como aquellas otras funciones que tenga por conveniente asignarle citada Alcaldía.

Segunda.—Dicha plaza ha sido autorizada para su provisión

en turno libre, por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según comunicación que obra en este expediente.

Tercera.—Podrán tomar parte en esta oposición los varones que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y estén comprendidos en la edad de 25 a 45 años.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinta.—El aspirante que sea propuesto por el Tribunal calificador a la Alcaldía-Presidencia, para desempeñar la plaza, habrá de presentar en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a dicha propuesta, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento acreditativa de estar comprendido en la edad indicada anteriormente en la base tercera.
2. Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.
3. Certificación de carecer de antecedentes penales.
4. Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico, que le imposibilite para el cargo.
5. Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Sexta.—Los ejercicios se celebrarán en esta Casa Consistorial, en el día y hora que se señale por el Presidente del Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, extremo que será anunciado debidamente

a los aspirantes en el tablón de anuncios.

Séptima.—El órgano calificador de la oposición estará constituido por el señor Alcalde-Presidente, como Presidente del Tribunal o Concejal en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial, con residencia en el término municipal; un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Excmo. señor Gobernador Civil, y el secretario de la Corporación o persona en quien delegue, actuará de Secretario, con voz y voto.

Octava.—Los ejercicios a que habrán de ser sometidos los aspirantes, serán uno escrito y el otro oral.

a) El primero consistirá en la redacción de un parte o denuncia, un ejercicio al dictado y la resolución de un problema de aritmética elemental.

b) El ejercicio oral tendrá por objeto contestar, durante el plazo máximo de quince minutos, a un interrogatorio de preguntas, relacionadas con las obligaciones inherentes al cargo a que aspira y policía urbana y rural, así como a un perfecto conocimiento de los montes de la propiedad de este municipio.

Novena.—La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntuación, pudiendo, cada miembro del Tribunal, calificar cada ejercicio y por cada uno de los citados miembros del aludido Tribunal, con puntuaciones de 0 a 10 puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de aquél, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo 5 puntos.

Décima.—El Tribunal calificador habrá de elevar a la Alcaldía-Presidencia, la propuesta correspondiente, que no podrá

exceder nunca de una plaza, que es la vacante.

Undécima.—El designado habrá de tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación del nombramiento. En caso contrario quedará en situación de cesante.

Duodécima.—Para todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962, así como a las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Vilviestre del Pinar, 26 de julio de 1963.—El Alcalde, F. Cubillo.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual, a la que concurrieron la totalidad de los Concejales que componen la Corporación municipal, y con el voto favorable y unánime de todos los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aceptar las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de Crédito Municipal, y cuyas características más esenciales son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo, pesetas 44.000.

b) Destino: instalación del servicio telefónico de esta localidad.

c) Plazo de amortización: cinco anualidades, a partir de 1969.

d) Garantías: La participación en el arbitrio provincial y arbitrio municipal de rústica y urbana.

e) Gastos de formalización de contrato: A cargo del Ayuntamiento.

f) Acreedor preferente: La

Excma. Diputación provincial, Caja de Cooperación Provincial, será considerada como acreedor preferente de este Ayuntamiento, por razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arauzo de Torre, 30 de julio de 1963.—El Alcalde, Francisco Hernando.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Briviesca

Don Eduardo Rosales Alvaro, Recaudador - Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente de referencia, advirtiéndoles que una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado.

DEUDORES QUE SE CITAN

Frias

Años 1960 y 1961

Don Justo Cadiñanos Lozares.
Doña Magdalena Careaga.
Don Juan García Ortiz.
Don Emilio Mendicote Guinea,

Aguiar de Bureba

Años 1960, 1961, 1962 y 1963

Don Jacinto Gil y Gil.
Herederos de don Antolin González.

Doña Rosa González Manzanedo.

Don Simón González Manzanedo.

Doña Matilde López-Angulo Gutiérrez.

Don José Martínez Manzanedo

Poza de la Sal

Años 1961 y 1962

Doña Carmen Padrones.

Lences

Año 1962

Doña María Alonso Santurde.

Don Gonzalo Ortega Tamayo.

Salas de Bureba

Año 1962

D.^a Ascensión Bonachia Sáez.

Don Martín Lezcano Calvo.

Don José Martínez Sánchez.

Don Federico del Moral Sáiz.

Don Aureliano Rojo Cortes.

Solduengo

Año 1962

Don José Espinosa Arnáiz.

Don Valeriano González Arnáiz.

Cantabrana

Año 1962

Doña Juana Alonso Bárcena.

Padrones de Bureba

Año 1962

Doña Marcelina García Sáez.

Don Fidel Tudanca Sáez.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Briviesca, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Recaudador, Eduardo Rosales.

Zona de Castrojeriz

Don Angel Monedero González, Recaudador de Contribuciones de la citada Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda, por los conceptos de Urbana, Licencia Fiscal y certificaciones de descubiertos de Derechos Reales y Patente Complementaria, todos diligenciados de apremio oportunamente por la Tesorería de Hacienda de la provincia de Burgos y correspondientes al ejercicio de 1962 y 1963, contra don Jacinto Fernández López, vecino que fue de Pedrosa del

Príncipe, y de ignorado paradero en la actualidad, según se desprende del corriente informe de las autoridades municipales, se cita al mismo, por medio de la presente, para que en el plazo de ocho días, a contar de esta publicación, comparezca, señalando domicilio actual o representante, para que, en el curso del expediente, se haga cargo de las notificaciones, advirtiéndole, que transcurrido el período citado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán según convenga en cada caso, teniendo plena virtualidad legal.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Castrojeriz, a veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Recaudador, Angel Monedero González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

La 2.^a subasta para la venta de parcelas edificables en «Calle de la Fuente» y «Detrás del Cuartel de la Guardia Civil», de esta villa, tendrá lugar a las trece horas del vigésimo primero día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín» de la provincia.

En dicho acto regirá lo establecido en el oportuno pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y demás disposiciones.

Hontoria del Pinar, 5 de agosto de 1963.—El Alcalde, José Navazo.

2.656-D-61,10

PERDIDA

de una novilla parda añoja, días de San Pedro. Avisar a Bernardino Pérez, en Melgar de Fernalmental, teléfono 52.